

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 11 de diciembre de 1885.

NUMERO 259.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 10.—**Nuestra Señora de Loreto.**—Santa Julia, virgen y mártir de Mérida; San Melquiades, papa y mártir.

Vi es 11.—San Dámaso, papa y confesor; San Daniel Stilita.—Del Antiguo Testamento: José, hijo de Jacob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Oficio.—ACTAS.

Secretaría de Hacienda.

Avisos.—Oficio.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 381.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 10 de 1885.

Con vista del memorial presentado por el Señor Licenciado Don Máximo Fernández, en su carácter de representante legal del menor Don Julio Alvarado y Rodríguez, á efecto de que se habilite á éste para administrar sus bienes; con presencia de la información seguida ante el Gobernador de esta provincia, de la cual resulta que el precitado menor observa buena conducta y que es capaz para la administración de sus bienes; y estando del acta de bautismo que es mayor de diez y ocho años; en uso de la atribución 23ª del artículo 102 de la Constitución y de conformidad con la ley de 14 de junio de 1855, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Habilitar al expresado menor Don Julio Alvarado y Rodríguez, para administrar sus bienes con sujeción á las prescripciones del derecho.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Nº 318.

Gobernación de la provincia de Heredia, Dicie. 9 de 1885.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª Honorable que la Electoral de este cantón practicó ayer la elección de Municipales y Alcaldes que han de funcionar en el año entrante, cuyo resultado es el siguiente:

Regidores principales.

- Don Joaquín Lizano.
- „ Juan Vicente Gutiérrez.
- „ Jesús Ulloa.
- „ Cleto González.
- „ Tranquilino Ulloa.

Suplentes.

- „ Genaro Morales.
- „ Mariano Chaverri.
- „ Víctor Zamora.

Alcaldes propietarios.

- 1º Don Eustaquio Pérez.
- 2º „ Francisco Fonseca.
- 3º „ José María Morales S.

Suplentes.

- „ Lorenzo Madrigal.
- „ Pablo Benavides.

Con la mayor consideración me suscribo de USª Honorable, su más atento servidor,

JUAN J. FLÓREZ.

República de Costa-Rica.

En la ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunida la Electoral de esta provincia, con asistencia de los Señores electores Licenciado Don Andrés A. Sibaja, Don José Antº García, Don Teófilo Sibaja G., Don Policarpo Soto, General Don A. de Jesús Soto, Coronel Don Pantaleón Bonilla, Don Joaquín Sibaja M., Don José A. Castro, Don Francisco Saborio, Don Pedro Bonilla, Coronel Don Leónidas Alfaro, Don Rodolfo Ardón, Don Francisco Fonseca, Don José Castro A., Don Hilario Ruiz, Don Samuel Castro, Don Ramón L. Cabezas, Don José Mº Sibaja S., Don José Mº Pereira, Don Trinidad Cabezas, Don Agapito Murillo, Don Rafael Flórez, Don Rosendo Fonseca, Don Ramón Castro B., Don Lorenzo Rodríguez, Don Juan R. Monge, Don José Dolores Frutos, Don Juan Martínez, Don Juan Argüello, Don Juan Morera, Don Inocente González, Don José Lucas Alfaro, Don Joaquín Soto, Don Basilio González, Don Francisco Alfaro, Don Ramón Araya, Don Francisco Oreamuno, Don

Elias Bolaños, Don Pío Suárez, Don Esteban Maroto, Don Juan Picado B., Don Pedro Barahona, Don Manuel Rojas, Don Alejandro Alvarado, Don Pantaleón Serrano, Don Juan Rafael Rodríguez, Don Agustín Sandoval, Don José Mº Zeledón, Don José Mº González, Don Paulino Chaverri, Don Fructuoso Cruz, Don José Varela, Don Tranquilino Porras y Don Daniel Ruiz, con el objeto de nombrar los cuarenta jurados que deben conocer de los delitos conforme á la ley, siendo este el día señalado para verificarlo; y habiendo el quórum de ley, el Señor Gobernador anunció que iba á procederse á la elección de dichos jurados en el número antes expuesto.—Seguidamente se procedió al nombramiento de dos escrutadores y por mayoría de votos resultaron electos los Señores Licenciados Don José Antonio Castro y Don Andrés A. Sibaja. A continuación cada uno de los electores votó de palabra ante los escrutadores, y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron electos por unanimidad de votos los Señores:

- 1 Don Vicente Herrera con 54 votos.
- 2 .. Pedro L. Murillo id. id. id.
- 3 .. José A. García.. id. id. id.
- 4 .. Francisco Jines-ta A. id. id. id.
- .. Belisario Fernández..... id. id. id.
- 6 .. Clemente Méndez..... id. id. id.
- 7 .. Secundino Orozco..... id. id. id.
- .. Rafael Montes de Oca..... id. id. id.
- 9 .. Eusebio Rodríguez..... id. id. id.
- 10 .. Carlos Guardia.. id. id. id.
- 11 .. Rafael Barquero id. id. id.
- 12 .. David Chacón... id. id. id.
- 13 .. Juan Morera O. id. id. id.
- 14 .. Canuto Guerra. id. id. id.
- 15 .. Magdalena Alvarez..... id. id. id.
- 16 .. Pompilio Ruiz... id. id. id.
- 17 .. Carlos Zamora... id. id. id.
- 18 .. Carlos Gagini.... id. id. id.
- 19 .. Luis V. Rojas... id. id. id.
- 20 .. Eusebio Soto.... id. id. id.
- 21 .. David Vargas.... id. id. id.
- 22 .. Ramón Aguilar.. id. id. id.
- 23 .. José Barquero... id. id. id.
- 24 .. Rafael Flórez.... id. id. id.
- 25 .. Jesús Sánchez... id. id. id.
- 26 .. Florencio Soto... id. id. id.
- 27 .. Leopoldo Arce... id. id. id.
- 28 .. Francisco Corella..... id. id. id.
- 29 .. Jesús M. Vargas id. id. id.
- 30 .. Alfredo Calvo... id. id. id.
- 31 .. Apolinar Ardón. id. id. id.
- 32 .. Guillermo Solórzano..... id. id. id.
- 33 .. Mercedes Fernández h..... id. id. id.
- 34 .. Sebastián Castro id. id. id.
- 35 .. Luis Ugalde.... id. id. id.
- 36 .. Francisco Saborio..... id. id. id.
- 37 .. Juan Adolfo García..... id. id. id.
- 38 .. Teófilo Sibaja G. id. id. id.
- 39 .. Nicolás Alfaro... id. id. id.

40 .. Pascual Saborio. id. id. id. Con lo cual quedó concluida la elección de los cuarenta jurados que corresponden á esta provincia; firmando este registro por duplicado el Señor Gobernador y escrutadores por ante el infrascrito Secretario que ca fa.

MATEILLO SOTO.

José A. Castro. —A. A. Sibaja.

Ante n.º

RODOLFO ARDÓN.

República de Costa-Rica.—En la ciudad de Alajuela, á las doce del día ocho de diciembre del año de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunidos los Señores electores Licenciado Don Andrés A. Sibaja, Don José Antonio García, Don Teófilo Sibaja G., Don Policarpo Soto, General Don A. de Jesús Soto, Coronel Don Pantaleón Bonilla, Don Joaquín Sibaja M., Licenciado Don José Antonio Castro, Don Francisco Saborio, Don Pedro Bonilla, Coronel Don Leónidas Alfaro, Sargento Mayor Don Francisco Fonseca, Don José Castro A., Don Hilario Ruiz, Don Samuel Castro, Don Ramón L. Cabezas, Don José María Sibaja S., Don José María Pereira, Don Trinidad Cabezas, Don Agapito Murillo, Don Rafael Flórez, Don Rosendo Fonseca, Don Ramón Castro B., Don Lorenzo Rodríguez, Don Juan R. Monge, Don José Dolores Frutos, Don Juan Martínez, Don Juan Argüello, Don Juan Morera, Don Inocente González, Don José Lucas Alfaro, Don Joaquín Soto, Don Basilio González y Don Francisco Alfaro, que componen la Electoral de este cantón central; y siendo este el día señalado por el artículo 10 de la ley de 26 de febrero de 1863, sobre elecciones, para la reunión de las asambleas electorales de cantón, y encontrándose reunido el quórum de ley, el Señor Gobernador anunció que se iba á proceder á la elección de los Regidores y Alcaldes que, conforme á la ley, corresponden á este cantón. Se procedió al nombramiento de dos escrutadores, y resultaron electos por mayoría de votos los Señores Licenciados Don José Antonio Castro y Don Andrés A. Sibaja. Seguidamente, cada uno de los electores depositó en la urna su respectiva boleta, y recogidas éstas y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron electos, por mayoría de votos, para Regidores y Alcaldes principales y suplentes, respectivamente, los Señores

Regidores principales:

- Don Joaquín Sibaja M..... con 30 votos.
- „ Joaquín Saborio..... „ 34 ..
- „ Deodoro González..... „ 34 ..
- „ José Luis Vazco..... „ 34 ..
- „ Procopio Arana..... „ 34 ..

Suplentes.
 Don Policarpo Soto .. 33 ..
 .. Espiritusanto Ruiz .. 34 ..
 .. Ramón Herrera .. 34 ..

Alcaldes principales.
 1º Don José Castro Bustamante .. con 34 votos.
 2º .. Hilario Ruiz .. 32 ..
 3º .. Samuel Castro .. 31 ..

Suplentes.
 Don Rómulo González .. 33 ..
 .. Paulino Soto .. 32 ..

Además, obtuvieron votos para Regidores:
 Don Florentino Montenegro 1 voto.
 .. Ignacio V. Saborio .. 3 ..
 .. Eusebio Rodríguez .. 1 ..

Y para Alcaldes propietarios:
 Don Canuto Guerra .. 1 voto.
 .. José Castro A. .. 1 ..
 .. Paulino Soto .. 1 ..
 .. Alfredo Ulate .. 1 ..
 .. Rómulo González .. 1 ..
 .. Eusebio Rodríguez .. 1 ..
 .. Vicente Herrera .. 1 ..
 .. Policarpo Soto .. 1 ..

Con lo cual se dió por concluida la elección de Regidores y Alcaldes principales y suplentes, para que fué reunida esta Electoral, y firman este registro, por duplicado, el Señor Gobernador y escrutadores, por ante el infrascrito Secretario que da fe.

MAURILIO SOTO.

José A. Castro. A. A. Sibaja.
 Ante mí,
 RODOLFO AEDÓN,
 Secretario.

MANUEL L. BRENES, Gobernador de la provincia de Cartago,

CERTIFICA: que las asambleas electorales de esta provincia en reunión habida el día de ayer, 8 de los corrientes, celebró el acta que literalmente dice: "En la ciudad de Cartago, cabecera del cantón principal de la provincia de este nombre, á los ocho días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Reunidas las asambleas electorales de esta provincia, compuestas de los Señores Don Adriano M^a Bonilla, Don Zenón Aguilar, Don Victoriano Rivera, Don Ramón Quesada, Presb^o Don José de Jesús Méndez, Presb^o Don José Brenes, Don José Joaquín Porras, Don Pedro Quirós, Don Manuel Carranza, Don Esteban Monge, Don Francisco J. Cabezas, Don Venancio Alfaro, Don Joaquín Gómez, Don Francisco Ortega, Don José Martínez, Don Fernando García, Don Francisco Guevara, Don Justo Maroto, Don Calixto Fuentes, Don Juan Alfaro, Don Francisco Aguilar B., Don Antonio Escalante, Don José Ramón Rojas Troyo, Don David Pacheco, Don Clemente Chacón, Don Francisco Pacheco, Don Aquileo Coto, Don Diego Fernández, Don Hermenegildo Monge, Don Manuel Loria, Presb^o Don Manuel de Jesús Piedra, Don Francisco Vicente Peralta, Don Martín Gómez, Presb^o Don Joaquín Alvarado, Don Joaquín Chacón, Don Ramón Astorga, Don Rafael Quesada, Don José M^a Alfaro, Don Rafael Escalante, Don José Muñoz, Don Joaquín Vargas, Don Buenaventura Pastor, Don Jesús Sanabria, Don Gabriel Chinchilla, Don Samuel Jiménez, Don Domingo Bolaños, Don Timoteo Solano, Don Ramón M^a Meza, Don Cosme Solano, Don Francisco Avendaño S., Don Ramón Calderón, Don Juan T. Moya, Don José Araya, Don Manuel Francisco Solano, Don Antonio Solano, Don Ramón Brenes, Don Juan Ramón Marín y Don Espiritusanto Sandoval, con el ob-

jezo de nombrar los cuarenta jurados que deben conocer de los delitos conforme á la ley; y siendo éste el día señalado para verificarlo y habiendo el quórum de ley, el Señor Gobernador anunció que iba á procederse á la elección de dichos jurados en el número expuesto; y á la de dos escrutadores, y practicada la elección y hecho el escrutinio resultaron electos los Señores Don Francisco J. Cabezas y Don Francisco Aguilar B., quienes pasaron á ocupar su asiento. Acto continuo cada uno de los Señores electores, votó de palabra ante los escrutadores, y hecho el respectivo escrutinio resultaron electos con la pluralidad legal, y por mayoría de votos los Señores Don Zacarías García, Don Francisco R. Angulo, Don Atanasio Gutiérrez, Don Ismael Alvarado, Don Jesús Robles G., Don Ramón Acuña, Don Jesús Oreamuno, Don José María Bonilla, Don Alberto Jiménez, Don Francisco Guevara, Don Manuel Ramírez, Don Fernando Ramos, Don Ezequiel Sáenz, Don Lauro Calvo, Don José Oreamuno Cheverría, Don Antonio Poveda, Don Lisimaco Camaño, Don Francisco Castillo, Don Rafael Morúa, Don Francisco Arias, Don Jesús Cubero, Don Francisco Guzmán, Don Basilio Peralta, Don Juan Luna Quirós, Don José Pacheco Alfaro, Don Alfredo Troyo, Don Francisco Damián, Don Juan Robles Arias, Don Clodomiro Picado, Don Manuel Oreamuno, Don Juan Aniceto Quesada, Don Genaro Bonilla, Don Luis Robles, Don Nicolás Casasola, Don Sinesio Ortiz, Don Eduardo Cubero, Don Pantaleón Pereira, Don Basilio Paniagua, Don Lucas D. Alvarado y Don Arcadio Quirós.—Con lo cual quedó concluida la elección de los cuarenta jurados que pertenecen á esta provincia; firmando este registro el Señor Gobernador y escrutadores, por ante mí el infrascrito Secretario.—Manuel L. Brenes.—Francisco J. Cabezas.—Francisco Aguilar B.—José M^a Alfaro, Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de Cartago, á los nueve días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Gobernación de la provincia de Cartago.

MANUEL L. BRENES.

JOSÉ M. ALFARO,
 Secretario.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Admón. General de Aduanas.

Aviso.

Á los Sres. comerciantes se les recuerda el cumplimiento del acuerdo n^o 207, de 21 de febrero del corriente año, que dice así:

"Mientras se prepara convenientemente el edificio que debe servir de Aduana Central, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Las mercaderías deberán ser desalmacenadas cuarenta y ocho horas después de haber llegado al local que provisionalmente se halla destinado á ese objeto, bajo la pena de un peso de multa diaria, por quintal."

San José, noviembre 29 de 1885

El Admón. de la Aduana Central.

J. A. QUIRÓS.

v. v. 2.

Cartera de Instrucción Pública.

N^o 509.

Gobernación de la provincia de San José.

Diciembre 9 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

La Honorable Corporación Municipal de este cantón, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, al artículo 5º dispuso lo siguiente:

"El señor Gobernador de la provincia, por nota número 542 de 21 del mes en curso, participa á esta Corporación que en uso de la facultad que por acuerdo anterior se le ha conferido, ha tenido á bien nombrar para examinadores de las escuelas primarias de esta capital, á los señores Don Francisco Picado y Don Manuel Bejarano. En consecuencia, se acordó aprobar el nombramiento de que se ha hecho merito."

Lo que me hago la honra de poner en conocimiento de US^a H., para su inteligencia.

Con distinguida consideración me suscribo de US^a H., muy atento servidor,

C. MORA A.

BALANCE de rentas municipales de Instrucción en noviembre de 1885.

INGRESOS.

Á balance del mes anterior	\$ 179-65
.. porcentajes de taquilla	4-00
.. multas judiciales	11-00
.. impuesto de reses	23-00 \$ 62-00
	\$ 62-00 \$ 241-65

EGRESOS.

Por sucos en octubre	25-50
.. muebles de escuelas	47-90
.. reparos casa escuelas	21-00
.. eventuales en las escuelas	7-50 \$ 101-90
.. existencia en caja	189-75
	\$ 101-90 \$ 241-65

Tesorería Municipal del cantón de Grecia.
 Diciembre 1º de 1885.

JUAN YEGA L.

Jefatura Política del cantón de Grecia.
 Diciembre 5 de 1885.

Aprobado por el artículo 2º del acta municipal de 1º del corriente.

JOSÉ JIMÉNEZ.

BALANCE de los Ingresos y Egresos del fondo de instrucción en el mes de noviembre de 1885.

INGRESOS.

Á balance del mes anterior	\$ 525-39
.. patente	2-00
.. impuesto de reses	24-00
	\$ 553-39 \$ 553-39

EGRESOS.

Por recibos	00-96
.. gastos en la refeción del salón para escuelas de varones y conducción del	60-70
.. ..	492-73
	\$ 553-39 \$ 553-39

Tesorería Municipal del Naranjo.—Diciembre 1º de 1885.

LORENZO CORRALES.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 9.

Ayer á las 9 a. m. ancló el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, procedente de San Francisco de California y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 54 tripulantes y al mando de su capitán W. G. Pitts. Pasajeros: Gilberto Laríos, Vicente Calvo y el chino Benjamín L. Konchank; carga general en tránsito,

3 sacos y 8 paquetes de correspondencia.

Diciembre 9.

Ayer á las 12. 30 p. m. zarpó dicho vapor con destino á Panamá, llevando á Don Francisco Samuel, y 1 paquete dinero con \$ 250 en soles, sin carga ni correspondencia de este puerto. Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

Diciembre 9.

Ayer á las 3. 30 p. m. ancló la barca Alemana "Vallis & Sohn", de 469 toneladas procedente de Acapulco, con 19 días de mar, 12 tripulantes, al mando de su capitán G. F. Spiegelberg, en lastre, consignado á la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Sesión ordinaria celebrada á las doce del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron todos los Señores Magistrados y presidió el Magistrado Sáenz.

I.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y firmada.

II.

Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles practicada el sábado anterior por el Señor Magistrado Loria.

III.

Se dió lectura al oficio en que el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia contesta de inteligencia el que se le remitió por la Secretaria de este Tribunal, comunicándole el nombramiento hecho en el escribiente Don Alfonso Borbón, para notificador de este Tribunal, por el tiempo concedido de licencia al propietario Don Juan F. Flórez; y la elección de Don Francisco Saborio Iglesias, en subrogación de Don Alfonso Borbón, escribiente de la Honorable Sala 2ª

IV.

Se dió cuenta con la nota en que el Señor Gobernador de la comarca de Puntarenas manifiesta al Tribunal, que para dar el informe que se le pidió en el habeas corpus solicitado por el Señor Pedro Gutiérrez, ha pedido al Señor Alcalde único de aquel cantón, compulsas de las diligencias respectivas.

V.

Tomada en consideración la solicitud del Licenciado Don Víctor Orozco, para que se indulte á su defendido Don Eduvigis Pérez, de la pena de extrañamiento que le fué impuesta por el delito de conspiración para rebelión, y no habiéndose declarado aún ejecutoriada la sentencia con respecto al Señor Pérez, se resolvió reservar el conocimiento de este asunto para su oportunidad.

VI.

Vista la solicitud del reo Ramón Ocampo, para que se le conmute en confinamiento la pena de trescientos pesos de multa, que le fué impuesta por el delito de depósito de aguardiente clandestino, y estando tal petición en el caso del artículo 9º del decreto de 7 de diciembre de 1876, se acordó dar informe favorable.

VII.

En la instancia del reo José Hernández Acosta, pidiendo se le rebaje parte de la pena de presidio que descuenta actualmente en San Lucas, habiéndose llenado los requisitos exigidos por el artículo 111 del Código Penal, se resolvió informar favorablemente.

VIII.

Por estar en el caso del artículo 10º del decreto de 7 de diciembre de 1876, la petición del reo Antonio Hernández, para que se le commute en confinamiento la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de fábrica clandestina de aguardiente, se dispuso dar informe favorable.

IX.

Con vista de la terna propuesta por el Juez de primera instancia de la provincia de Guanacaste, se procedió al nombramiento de la persona que ha de desempeñar las funciones de aquel Juzgado, y resultó electo el Señor Don Dámaso Centeno, y se comisionó al expresado Juez para que le reciba el juramento de ley.

X.

Leído el pedimento fiscal en la acusación establecida por el Señor Don Anacleto Espinoza, contra Don Recaredo Dobles, Juez de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste, se declaró haber lugar á formación de causa contra el expresado Juez, por el delito de prevaricato.

XI.

Separados los Señores Magistrados Sáenz y Esquivel, el Magistrado Pinto ocupó la silla presidencial, y tomada en consideración la excusa de los expresados Señores Magistrados Sáenz y Esquivel, para conocer de la acusación establecida por Don Manuel Esquivel contra el Juez de primera instancia de la provincia de Guanacaste, Don Recaredo Dobles, se les declaró separados y se ordenó proceder en Corte Plena, al sorteo de los conjuces que deben subrogarlos.

Terminó.

Vicente Sáenz.—J. Antº Pinto.—A. R. Alvarado.—Ramón Loria.—Juan J. Ulloa.—Gerardo Castro.—Manuel V. Jiménez.—Pedro León Páez.—Ante mí.—Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, diciembre 9 de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Srío.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que los Señores Rafael é Hipólito Jiménez y Garbanzo, se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando una porción de terreno baldío situado en el barrio de Piedades, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en cantidad hasta de mil doscientas manzanas, y entre los linderos siguientes: al Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y al Sur, terreno denunciado por el Señor Juan Paniagua, río de Guatuzo en medio.

Y se publica este denunciación para que los que tuvieren oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una y cuarto de la tarde del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Srío.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Anselmo Rodríguez y Román, denunciando hasta ciento cincuenta manzanas de terreno baldío, en jurisdicción de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, bajo

los siguientes linderos: Norte, terrenos de Don Benigno Rodríguez; Sur, terrenos de los Señores Mercedes Benedito y Rosario Gamboa; Este, terrenos baldíos; y Oeste, también baldíos. Y se publica este denunciación para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á reclamarlo en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Dado en San José, á los cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.—A. Jiménez.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Carlos Lowe y Lowe, mayor de cuarenta años, soltero, agricultor, natural de Jamaica y vecino de Limón, denunciando la mitad Este del lote número 22 de primer orden, situado en la primera división atlántica del Ferro-carril, jurisdicción de la comarca de Limón, al Sur de la línea férrea: consta dicha mitad de 144 manzanas, 1,319 varas cuadradas; linda: al Norte, la línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 22 de segundo orden; al Este, calle en medio, lote número 24 de primer orden; y al Oeste, el resto del mismo lote, denunciado por Don Pablo Pérez Alfonso.

Y publica este denunciación para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día diez y ocho de este mes se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes: casa de habitación de veintiocho varas de frente al Sur por veintisiete varas de fondo, ubicada en un solar del mismo frente que la casa por cincuenta y nueve varas de fondo en una pequeña parte, y de sesenta y cinco varas en su mayor parte; situada en el "Paso de la Vaca", distrito segundo de este cantón.—Linderos: Norte, propiedad de Ramona Asunción Zeledón; Sur, calle en medio, idem de Toribio Artavia; Este propiedad de esta mortuoria; y Oeste, calle en medio, propiedad de Manuela Zumbado, y en una pequeña parte de la citada Ramona Asunción Zeledón.—Valorada en mil cuatrocientos cincuenta pesos.—Otra casa al Este de la anterior, constante de veinticinco varas de frente por veintisiete de fondo, ubicada en un solar del mismo frente de la casa, por sesenta y cinco varas de fondo, sito en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior; lindante: Norte, propiedad de Ramona Asunción Zeledón; Sur, calle en medio, propiedad de León Moya y Desiderio Oreamuno; Este, propiedad de Felipe Palma; y al Oeste, propiedad de esta mortuoria, ó sea la finca anterior.—Valorada en mil setecientos pesos.—Estas fincas no están inscritas, sus títulos están en el Registro para su inscripción.—Pertenece á la mortuoria de la Señora Luisa Zeledón.—Se vende á pedimento del albacea, para pagar costas y cumplir disposiciones testamentarias.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Diciembre 3 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srío.

2. v. 2.

A las doce del día quince del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, sitos en Cues-

ta de Moras de esta ciudad, distrito primero de esta comarca, situada en la casa como de seis varas de frente por ocho de fondo, pared de adobe, madera de cañero y cubierta con teja; y el solar de veintidós y media varas de frente por treinta y siete de fondo, concluyendo éste en quince y media varas de ancho, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del Lic. Don Frec. M. Fuentes; Sur, idem de Don Arturo Morrell; Este, casa y solar de Pío Gutiérrez; y Oeste, idem de Estefana Solórzano. Pertenece á la mortuoria de Josefa Calderón, de único apellido, quien la hubo así: el terreno por herencia de la Señora Manuela Calderón, y la casa por haberla construido á sus expensas; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 235, folio 343, bajo el número 26,112 Oriental, asientos 1 y 2; está valorada en doscientos cuarenta pesos y se halla libre de gravámenes.—Se vende de orden de esta Alcaldía, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de mandas, costas y legados.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, 1º de diciembre de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín R. 3. v. 2.

A las doce del día quince de este mes se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes. Primero: un potrero y una pequeña parte de caña de azúcar, situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante como de tres manzanas, lindante: Norte, potrero de María Inés Barrantes; Sur, calle en medio, idem de José de Jesús Fuentes; Este, idem de Rafaela Cerdas y Pedro Benavides; y Oeste, idem de Antonio Guerrero y Sebastián Rojas; adquirida por José Agüero, por compra en subasta pública de los bienes de la mortuoria de Josefa Paula Bermúdez Campos, por medio de su hijo José Trinidad Agüero Bermúdez, é nombre de quien está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio doscientos tres, número trece mil doscientos uno, "Oriental," asiento número dos, sin gravámenes. Valorado en \$ 600. Segundo: terreno constante como de cuatro manzanas, situado en Alajuelita, distrito y cantón arriba citados; lindante: Norte, propiedad de Miguel Barrantes, antes parte de la finca general; Sur, idem de Pedro Benavides; Este, idem de Juan Rojas, hoy de Pedro Benavides; y Oeste, idem de Julián Rojas ó de su testamentaria, hoy de Dionisio Rojas; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio doscientos uno, número trece mil doscientos, "Oriental," asiento número dos. Esta finca está inscrita en nombre del heredero José Trinidad Agüero, pero pertenece al causante, por que fué convenido al comprar toda la finca en la mortuoria de Josefa Paula Bermúdez, que este heredero apareciera como comprador, no obstante ser para el Señor José Agüero.—Valorada la parte de la finca descrita, en \$ 40. Tercero: terreno de milpear, situado en el punto llamado "Palo de Campana," del barrio de Alajuelita, distrito y cantón citados, constante como de una manzana; linderos: Norte, calle en medio, terreno de Tomás Carbonero; Sur, idem de Pedro Benavides; Este, idem de Félix Badilla; y Oeste, idem de José María Benavides; inscrita en el Registro de la Propiedad, é nombre del citado José Trinidad Agüero Bermúdez, en el tomo ochenta y cinco, folio doscientos cincuenta y cuatro, número seis mil novecientos cuarenta y tres, "Oriental," asiento número dos, quien lo compró en asta pública en la mortuoria de Paula Bermúdez Campos, libre de gravámenes así como la anterior. Valorado en \$ 150. Una vaca con su cría \$ 20. Otra idem con su cría \$ 30. Una yegua vetina \$ 8. Un amarrío \$ 12. Una cama de hierro \$ 3. Una banca \$ 0-50. Una piedra de moler \$ 0-50. Otra idem en veintidós centavos. Una cafetera en veintidós centavos. Una mesa en \$ 3. Otra idem vieja en veintidós centavos. Una banca en \$ 1. Otra idem cincuenta centavos. Otra idem en veintidós centavos. Otro amarrío \$ 5. Otra cama en \$ 2. Una zarampa y un taburete en veintidós centavos. Dos hovas de hierro en \$ 1-25. Otra idem en \$ 1-50. Una boyita de hierro en veintidós centavos. Un cataro en veintidós centavos. Un resaca en \$ 2. Dos molendinos en \$ 1. Una cazuelita de hierro en diez centavos. Un pico y una azada en veinte centavos. Una pala de horno en diez centavos. Un pedazo de tabla en diez centavos. Una carreta vieja y una arazón en \$ 2-50. Un arado viejo en cincuenta centavos. Un yugo en cincuenta centavos. Una canoa rota en cincuenta centavos, y un picusaro colmena en veintidós centavos. Todos los bienes mencionados pertenecen á la mortuoria del Señor José

Agüero, y se venden de orden de esta Alcaldía á pedimento del albacea y heredero, para pagar la deuda de la finca, costas, legados y demás gastos. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en primera instancia de San José.—Diciembre 1º de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srío.

3 v. 2.

Por el presente cito á todos los que se crean con derechos en la mortuoria de la Señora Mercedes Carbonero Casca, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y vetina de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado 1º constitucional.—San José, diciembre 9 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín R.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

de los fondos municipales de esta villa en el mes de noviembre.

A SABER:

Ingresos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for Instrucción, Saldo del cuadro anterior, Destace de res y cerdo, Propios, Saldo del cuadro anterior, Patentes, Destace de res y cerdo, Policía, Saldo del cuadro anterior, Derechos de mercado, Multas de animales, Carcelajes.

Egresos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for Instrucción, Alquiler de tres meses de local, un edicto y un aviso para remate, un embargo en la Legua, Propios, Pagado al Tesorero, Secretario municipal, Gastos en la oficina municipal, Gastos en la oficina de la Alcaldía, A. E. Zamora, A. J. González, A. R. Echandi, Por papel sellado, Alquiler del local para la Jefatura, Por fierros para los caminos.

Demostración.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes rows for Existencia en el de Instrucción, Egresos en el de Instrucción, Saldo á favor, Existencia en el de Propios, Egresos en el de Propios, Saldo á favor, Existencia en el de Policía, Egresos en el de Policía, Saldo á favor, Capital neto en el mes de noviembre.

Tercera municipal de San José, Noviembre 2 de 1885.

QUILINO SANCHEZ, Tesorero.

V. E. C. A. N. V. A. C. O.

INVITACION.

Habiendo señalado la Ilustre Corporación Municipal de este cantón central los días 13, 14 y 15 del entrante diciembre para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad, el infrascrito Gobernador de la provincia, en nombre del Honorable Cuerpo y en el de su autoridad, se hace el honor de invitar á las autoridades y vecinos de las otras provincias para que con su asistencia contribuyan á dar animación á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Heredia. Noviembre 28 de 1885.

JUAN J. FLÓREZ.

Agencia 2ª Principal de Policía de la provincia de San José.

En distintas fechas han sido presentados á esta autoridad en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Octubre 20.—Una yegua retinta, marcada en el cuarto derecho.

Novbre. 14.—Un caballo moro, pequeño, con una rodilla gruesa, marca confusa.

Novbre. 19.—Un caballo retinto, manchado de blanco en las costillas, con un lucero en la frente, marcado en la paleta derecha.

Novbre. 23.—Un caballo bayo, mostrenco, con la marca de la policía.

Novbre. 28.—Una yegua colorada, tñerta, marcada en el cuarto derecho.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á este despacho á legalizarlo dentro del término de ley.

Diciembre 9 de 1885.

GREGO FUENTES G.

Jefatura Política de San Mateo.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresa, se han depositado por esta policía los animales siguientes:

Octubre 11.—Un buey sardo de negro y blanco, un buey sardo hocco blanco, ambos marcados.

Diciembre 1º.—Un buey hocco, marcado.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término que la ley señala.

Diciembre 3 de 1885.

J. JQ. D. VEGA.

SECCION DE AVISOS.

Inspección de Escuelas.

A pedimento de la Junta respectiva, los exámenes de las escuelas de beneficencia fundadas en San Vicente por el Presbítero Umaña, se verificarán el sábado 12 del mes en curso.

San José, 10 de diciembre de 1885.

RAFAEL ODIÓ.

MARTILLO.

A las 12 del día 14 del corriente mes se venderá en la oficina de los infrascritos al mejor postor y por cuenta de quien corresponda por encontrarse averiado de agua de mar lo siguiente llegado por vapor ex "Albano"

A E J. 15 B. con 3 sp. de lbs. 50 cju.

R V. Harina.

San José, diciembre 10 de 1885.

LUJÁN & MATA, Corredores Jurados.

3. v. 1.

GACETA OFICIAL.

Sombreros de pita de todas clases.

Harina de California.

Cacao de Guayaquil.

Hachas y cuchillos "Collins".

Un clasificador de "Penney".

Dos camiones y carretas de rayo.

Sacos vacíos para café,

vende por mayor y menor, B. CALSAMIGLIA.

Diciembre 10 de 1885.

30. v. 1.

MARTILLO.

A las doce del día catorce del corriente mes se venderá en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda por encontrarse averiado de agua de mar, lo siguiente llegado por vapor ex "Albano."

P. T. n° 171.—1 Fardo conteniendo 25 docenas camisas algodón.

id. id. n° 114.—1 Fardo conteniendo 60 docenas camisetas algodón.

San José, diciembre 10 de 1885.

LUJÁN & MATA, Corredores Jurados.

3. v. 1.

FIESTAS EN HEREDIA!!!

Durante las fiestas cívicas de esta ciudad, la que suscribe establece un restaurante en la casa esquina N. O. de la plaza principal, donde sus favorecedores serán servidos á la hora que soliciten.

Del mismo modo tendrán cama, posada, café y tosteles en la casa frente á la de Don Paulino Ortiz P.

CARACIOLA OCAÑA.

4 v. 1.

GRAN LOTERIA.

\$ 5,000 se sortearán,

el 1º de enero de 1886.

Billetes de venta en casa de

J. Teodorico Quirós.

OJO.—En el anterior sorteo salió premiado con \$ 1,000 el n° 1943, vendido por mí.

San José, diciembre 10 de 1885.

12—2

Cuestión del día.

Vendo una casa y un potrero situados en la villa de San Ramón.—La casa se halla á cien varas al N. de la Iglesia, edificada en un solar de 36 varas de frente y 50 de fondo, es bastante cómoda para una familia grande y tiene además unas paredes de cal y piedra donde se puede construir un buen edificio. El potrero se halla situado en el barrio de la Concepción, á una legua de distancia de la villa, y consta de diez y ocho y media manzanas con veinticinco cabezas de ganado.

Entenderse en San Ramón con Don Juan de Dios Guzmán, y en la ciudad de Heredia con

JOSÉ GUZMÁN.

10 v. 2.

MANUEL S. ESQUIVEL. MAXIMINO ESQUIVEL.

Bajo la razón social de M. Esquivel & Hº han unido sus negocios de caballería en el establecimiento conocido con el nombre de

CABALLERIZA CENTRAL,

frente al Hotel Francés, calle del Comercio, donde todos sus favorecedores encontrarán la mejor asistencia para sus bestias, y también muy buenas de alquiler para paseo y transporte.

Cuentan además con sucursales en Carrillo, Alajuela y Esparta.

Todo á precios módicos.

San José, diciembre 3 de 1885.

10. v. 3.

Depósito

De maderas de construcción, caña blanca, ladrillos, piedra, cal etc. Calle de la Estación, antes de llegar á la media cuadra, Paso de vaca.

A los expendedores de aguardiente de la provincia de Heredia

SE AVISA:

Que desde hoy estará provisto de licor el almacén de la sucursal de la Fábrica Nacional en esa provincia, á donde deben efectuar sus compras en lo sucesivo.

San José, diciembre 1º de 1885.

F. SANCHO.

10. v. 2.

SIN COMPETENCIA.

Se realizan fuses de casimir para hombres, surtidos de levita ó paltó levita, á precios reducidísimos, llegados por el último vapor de Europa.

Permanente surtido de ropa hecha, para pueblo, de casimir, útiles, panillas, cordilleras y moleskines; así como casimires y demás géneros, en cortes ó por varas. Sombreros de pita, de fieltro, y otras varias existencias.

Calle del Comercio, número 19, frente á la iglesia de la Merced.

6 v. 3.

¡¡ACUDAN!!

Purísimo chircagre vendo por mayor y al menudeo en el Mercado, n° 68 Oeste.

MARÍA OVIEDO.

3—2

HARINA

del país fresca y de calidad (extra superior), incomparable á toda otra clase extranjera, por su pureza y buen gusto, de la acreditada marca Victoria; tenemos de venta á \$ 8-50 y \$ 9-00 quintal.

LUJÁN Y MATA.

6. v. 3.

ITINERARIO

de los correos en el mes de diciembre de 1885.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes y jueves..	2 p. m.	Lunes y jueves..	10 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, Desmonte.....	Lunes á viernes	2 p. m.	Lunes á viernes	10 " "
Cartago, Alajuela, Heredia	Días festivos....	2 p. m.	Días festivos....	10 " "
	Sábados.....	2 p. m.	Sábados.....	8 " "
Grecia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.....	Lunes á viernes..	6½ a. m. y 2 p. m.	Lunes á viernes	10 a. m. y 6 p. m.
Id. id. id.	Días festivos....	8 a. m. y 2 p. m.	Días festivos....	10 y 15 a. m. y 1 p. m.
Alajuelita, S. Sebastián, Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Sábados.....	5½ a. m. y 2 p. m.	Sábados.....	8 a. m. y 7 p. m.
San Vicente, Guadalupe, S. Juan y San Isidro.....	Lunes á sábado..	2 p. m.	Lunes á sábado	8 " "
La Uruca y S. Antº de Belén.	Días festivos....	2 p. m.	Días festivos....	10 " "
Desamparados.....	Lunes y jueves..	9 a. m.	Lunes y jueves..	8 " "
Tarrazú.....	" "	" "	" "	10 " "
Paríscal, Escasú, Santa Ana, Pacaca y la Sabana.....	Lunes y jueves..	2 p. m.	Lunes y jueves..	9 " "
Térraba y Boruca.....	Viernes.....	9 a. m.	Viernes.....	10 " "
Golfo Dulce.....	Lunes á sábado..	8 a. m.	Lunes á sábado..	8 " "
Al río San Juan, vía Sara-piquí y San Carlos.....	Jueves.....	2 p. m.	Jueves.....	8 " "
Paraíso.....	Miércoles.....	7 a. m.	Martes.....	10 " "
Orosí.....	Día 12.....	" "	Día 10.....	" "
Juan Vilas.....	Golfo Dulce.....	" 11.....	Del 7 al 9.....	" "
San Isidro y Santa Bárbara de Heredia.....	Al río San Juan, vía Sara-piquí y San Carlos.....	" 6.....	" "	" "
Barba de Heredia.....	Paraíso.....	Diario.....	Diario.....	10 " "
Id. id. id.	Orosí.....	Viernes.....	" " "	" " "
	Juan Vilas.....	Martes.....	" " "	" " "
	San Isidro y Santa Bárbara de Heredia.....	Martes y viernes..	" " "	Miérc. y sábado..
	Barba de Heredia.....	Lunes á viernes..	" " "	Lunes á viernes..
	Id. id. id.	Sábado.....	" " "	Sábado.....
EXTERIOR.	DIAS.	HORA	DIAS.	HORAS.
Europa, E. E. U. U. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Paomá.....	6, 11, 16 y 26.	2 p. m.	2, 3, 13 y 23.	
Vía Limón y Colón.....	29.	2 p. m.	27.	
California, México, Guatemala, y Salvador.....	31.		18	
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 21 y 31.	2 p. m.	3, 13 y 23.	
Nicaragua, vía Liberia.....	Jueves.....		Jueves.....	10 " "

Administración General de Correos.—San José, noviembre 30 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

Impreso á dos colores.—Los dos semestres.—25 cts.

ALMANAQUE para 1886.

LIBRERIA ESPAÑOLA.

V. LINES.